

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71497

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-137232

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de noviembre de 2010, con el N° 10-137232-00000-0000, por las sociedades Astrazeneca AB y Pulmagen Therapeutics (Synergy) Limited, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE QUINUCLIDINA COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MUSCARÍNICO M3", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2008/001647 del 13 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 633 del 20 de octubre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 185 a 190, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE QUINUCLIDINA COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MUSCARÍNICO M3, PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71497

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-137232

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ DERIVADOS DE QUINUCLIDINA COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MUSCARÍNICO M3, PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN ”

Clasificación IPC: C 07 D 453/02; A 61 P 11/00; A 61 K 31/439.

Reivindicaciones: 1 a 7. **Folios:** 185 a 190.

Titulares: ASTRAZENECA AB Y PULMAGEN THERAPEUTICS (SYNERGY) LIMITED.

Domicilios: Södertälje, Suecia y Slough, Reino Unido.

Inventores: Rhonan Lee Ford, Andrew Nigel Mather, Antonio Mete, Richard James Bull y Elizabeth Anne Skidmore.

Solicitud internacional N°: PCT/GB2008/001647. **Fecha:** 13 de mayo de 2008.

Vigente desde: 13 de mayo de 2008. **Hasta:** 13 de mayo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71497

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

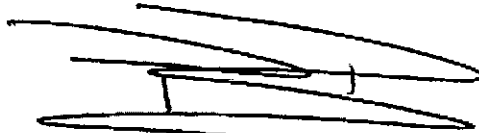
Rad.PCT/10-137232

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Astrazeneca AB y Pulmagen Therapeutics (Synergy) Limited., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com; Jllco@lloredacamacho.com

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓